

SELLO QVARTO. VEIN-

TE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
ENTA Y SIS.

D. Iph. dorano Santa Recuador Sindico Gallo
esta villa, y Comun de su Señor enciso nombre inca-
rengo, como mejor haya lugar // Digo, que por repre-
tacion que hize al Hon. S^r. Marques de Villena del fa-
ta que hain de buenos Personas, y vecindad de Cobre, parq.
enconsequencia dela utilida d^e servicio de los pueblos publicos
resinvierte mandar praxes de competente remedio: Se digno
S. C^a. en orden al Hon. S^r. señor Renteras el d^r Pedro La-
xilla Flara, q^e lo es de laq^e en esta villa gora S^a. parq.
compartir, y priuise entre pueblos publicos los heros, y medias
que fiesen menores de Loro, y Cobre: En esta acencion, y en
segu^r parece que ya se han comprado otros heros y medias,
y obligacion, y preeminencia de esta villa, y su Concejo de
mandar, y hacer que se conciesen otros heros, y medias tan-
to / Atendido q^e se han mandado q^e retiwan alcen-
ceras las referidas Medias, y heros, venalando dia; el d^r me reb-
ga varas, q^e amio es q^e q^e pido, y q^e el Conexario protesto, y q^e el
yo lo necesario

Oton: ami noticia ha llegado, que por el d^r Alcalde mato q^e ha pe-
lividio a algunos Concheros la renta de Aceite por menor; lo q^e
vi así es, no puede el Consejo tolerar, porque es despojar a los veci-
nos de su razon, y Costumbres, que por tradicion, y maniera se debe

